



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1027 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA JHON DEWEY** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA JHON DEWEY**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 72 del 15 de enero de 2003, y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución N° 1435 del 28 de septiembre de 2007, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ALTAIR DEL ROSARIO PÉREZ FRIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.472.014, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA JHON DEWEY** solicitó mediante EXT-BOL-21-036462, la inscripción de los dignatarios, conforme al acta de Asamblea Extraordinaria del 29 de octubre de 2021.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes, de conformidad a la Resolución N° 1435 del 28 de septiembre de 2007 mediante la cual fueron aprobados, en los que se establece en el artículo 21 que el periodo estatutario de la Junta Directiva es de tres (03) años, y en virtud del artículo 29 de los estatutos, el periodo estatutario del Revisor Fiscal es de tres (03) años, por lo que se ordenará la inscripción de la junta directiva y el revisor fiscal para el periodo estatutario comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA JHON DEWEY**, elegidos de conformidad con el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2021, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1027 2021

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA JHON DEWEY** y se dictan otras disposiciones."*

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALTAIR DEL ROSARIO PEREZ FRIAS	45.472.014
Secretario	YELINEIS DEL CARMEN BARROSO PÉREZ	45.553.863
Tesorero	ALTAIR DEL ROSARIO PÉREZ FRIAS	45.472.014
Fiscal	RUBY MARIA JULIO JIRADO	22.807.869

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	DOCUMENTOS
Revisor Fiscal	ARMANDO LUIS CARREAZO GUTIÉRREZ	C.C. 1.143.379.433 T.P. 228923-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 diciembre 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.